



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 1 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**MODELO 04 AEF INFORME FINAL**

**INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN  
DENUNCIA D24-0009-1329-009 CONTRATO DE OBRA N°7530 DE 2022  
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECTOR CENTRAL  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
PVCF 2025**

**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**  
SUBCONTRALOR

**LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA**  
SUPERVISOR

EQUIPO DE TRABAJO

**JULIÁN ALBERTO RODAS TABORDA**  
Líder de Auditoría y auditor

**OSCAR ALEXANDER GONZÁLEZ HERRERA**  
Auditor

**LUISA MARIA ARIAS MOLANO**  
Auditora

Periodo auditado 2022-2023

Pereira, marzo de 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 2 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
INFORME FINAL	3
1. OBJETIVOS DE LA AEF	4
1.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. HECHOS RELEVANTES	4
3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS	9
4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	9
5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO	9
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF	10
7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DE LA AEF	13



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 3 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

## **INFORME FINAL**

Pereira, marzo de 2025

Doctor

**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**

Alcalde de Pereira

[contactenos@pereira.gov.co](mailto:contactenos@pereira.gov.co)

Alcaldía de Pereira piso 3°

L.C.

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización “AEF Atención a Denuncia D24-0009-1329-009 Contrato de Obra N°7530 de 2022 Alcaldía de Pereira”.

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial Vigente; practicó la “AEF Atención a Denuncia D24-0009-1329-009 Contrato de Obra N°7530 de 2022 Alcaldía de Pereira”, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la contratación examinada durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. La actuación especial incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso contractual objeto de la denuncia, el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 4 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

## **1. OBJETIVOS DE LA AEF**

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución N°031 del 21 de enero de 2025, emanada del Despacho del señor Contralor Municipal de Pereira, asignó el Proyecto N°02 Actuación Especial de Fiscalización– AEF Atención a Denuncia D24-0009-1329-009 Radicado 1329 del 27 de noviembre de 2024 con el SIA ATC 402024000240 y Radicado 1381 del 16 de diciembre de 2024 con el SIA ATC 402024000250, con la cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Atender la Denuncia D24-0009-1329-009, relacionada con el Contrato de Obra N°7530 de 2022, firmado entre la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Pereira y Julio Cesar Gaviria Santa Representante del Consorcio Mitigación 2022.

### **1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisar el Contrato de Obra N°7530 de 2022 con el fin atender expresamente lo expuesto en la Denuncia D24-0009-1329-009 y conceptuar al respecto.
- Evaluar el control fiscal interno del proceso auditado y emitir un concepto.

## **2. HECHOS RELEVANTES**

La Denuncia relacionada con el Contrato de Obra N°7530 de 2022, firmado entre la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Pereira y Julio Cesar Gaviria Santa representante Consorcio mitigación 2022, donde refiere SIC: *“Se perdieron los 1.449 millones del contrato 7530 de 2022 o no tocaron ese tramo de la vía? Un contrato para Estudios, diseños y ejecución para las obras de mitigación del riesgo en los sectores denominados el Chocho y otros”*, que dio pie a la presente Actuación Especial de Fiscalización fue presentada al Señor Alcalde mediante Oficio D-0017 de febrero 3 del 2025.

Resulta importante destacar que en el momento de recepción de la Denuncia en comento, la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira solicitó en diciembre 9/2024 a la Secretaria de Infraestructura los soportes de la ejecución del Contrato N°7530 y sus informes, además las modificaciones que se hayan presentado en el mismo; para lo cual en diciembre 23/2024 la Dirección



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 5 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Operativa de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la citada Secretaría remitió drive con dos (02) carpetas con la información requerida por el Organismo de Control.

Sin embargo en el transcurso del proceso auditor hubo la necesidad de suscribir Acta de solicitud de febrero 4-2025 por la información que no se evidenció en lo rendido en el SIA OBSERVA y SECOP II, ni en lo remitido en el drive citado anteriormente, con el fin de constatar el cumplimiento del Contrato de Obra N°7530-2022 que tuvo por objeto: “Estudios y diseños definitivos y ejecución de las obras para la mitigación del riesgo en los sectores denominados el Chocho, el Congolo, la Balsora, talud UTP Mundo Nuevo y muro de contención bocatoma La Florida del municipio de Pereira conforme a la declaratoria de calamidad pública según Decreto N°0450 del 16 de marzo de 2022 y a la declaratoria de Urgencia Manifiesta según Decreto N°0451 del 16 de marzo de 2022”.

Es importante destacar que la Carta de Salvaguarda del proceso auditor que la Alcaldía de Pereira remitió a la Contraloría en oficio de febrero 19/2025, día en que se culminó la Etapa de Ejecución, destaca en el numeral 2°: “...Se *hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Contraloría Municipal de Pereira, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso...*”.

En cuanto a la atención de la Denuncia D24-0009-1329-009, se requirió certificación al Municipio de Pereira si el tramo de la vía sector El Chocho que presenta el hundimiento reportado por el Denunciante había sido intervenido con las obras ejecutadas y pagadas por el Municipio en el Contrato de Obra 7530-2022, a lo cual la Secretaría de Infraestructura mediante oficio N°20250210-5103-I de febrero 10-2025 y la Interventoría UT Ingeniería y Consultoría S.A.S. en cumplimiento del Contrato N°7531-2022 en Oficio sin N° de Febrero 11-2025 dieron respuesta, donde se destacan los siguientes aspectos:

Secretaría de Infraestructura:

*“...es necesario determinar a través de comisión de topografía de la Secretaría de Infraestructura, si el tramo que se reportó en el medio de comunicación fue parte del objeto del Contrato 7530 de 2022. Esta comisión se realizará antes de la visita técnica programada por el equipo de auditoría (13 y 14 de febrero de 2025)...”.*

Interventoría UT Ingeniería y Consultoría S.A.S:

*“...Que dadas las afirmaciones enunciadas por el reportero, nos permitimos aclarar que el contrato contempló las obras de mitigación del riesgo y abarcó un total de cinco (5) sectores a intervenir localizados en el Municipio de Pereira; dentro de los cuales se encuentra el sector El Chocho objeto de la denuncia presentada. Es importante manifestar que dentro de los estudios y diseños no fueron contempladas obras de intervención de mejoramiento de la vía, su ejecución se basó como se indicó dentro de*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 6 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

las obligaciones contractuales, determinados en la cláusula 2 ALCANCES DEL OBJETO del contrato de obra y alcance 2 y 3 del referido contrato de interventoría, lo siguiente:

(...) 2. Realizar análisis hidráulicos e hidrológicos para modelar las estructuras hidráulicas existentes y las proyectadas en los sectores UTP-Mundo Nuevo, El Chocho, La Balsora, El Cóngolo y Bocatoma la Florida.

(...) 3. Realizar las obras para la captación manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía y/o cauce en el sector conocido como El Chocho.

“...Que, con base en las anteriores obligaciones de los contratos 7530 y 7531 de 2022, no se establecieron intervenciones de mejoramiento de la vía y que de acuerdo a los estudios y diseños entregados en la consultoría, su intervención radicó en la mitigación de aguas, ejecutando las siguientes actividades:

A. Construcción de cunetas laterales en vía, incluye excavación, preparación y fabricación de concreto.

B. Construcción de dos canales escalonados conformando disipadores para entrega a quebrada del sector.

C. Construcción de un canal con tapa sector inferior de la vía con entrega a quebrada mediante canal escalonado tipo disipador.

D. Construcción de dique en quebrada para disminución de velocidad para mitigar afectación banca vía por erosión.

E. Construcción de caja para recolección de aguas lluvias vía de acceso en sector superior...”.

“...En lo que respecta para el ítem 12.061 Trincho Guadua imperm config talud, se ejecutó y se canceló en el acta parcial 1 del contrato 7530 de 2022, por un valor de **\$567.228 en 12 M2**; dicho ítem fue ejecutado únicamente en el sector el Chocho, cumpliendo su única función como entibado del terreno, para garantizar la seguridad del personal durante las obras donde se ejecutaron las actividades de pocetas y cunetas. Dichos trinchos en guadua no estaban concebidos para cumplir una función de contención permanente y de conformación definitiva de la banca vial, (como equivocadamente lo interpretó el denunciante). Ahora bien hay que recordar que para un diseño vial los componentes técnicos tienen un alcance mucho más amplio y diferente al de mitigación puntual del riesgo inminente. Reiteramos que el diseño de una vía, comprende un estudio de tránsito, diseño geométrico, estudio de movilidad y un espectro más amplio a nivel geotécnico; además de diseños estructurales de la estructura de pavimento y obras de contención, estudios y diseños que no estaban incluidos dentro del presente contrato...”.

“...La interventoría se permite certificar que de acuerdo a la noticia de redes sociales del usuario “el expresodia”, dichas obras que cree el denunciante no se ejecutaron y/o se robaron los (\$1.449.000.000), no hacían parte del contrato 7530 del 2022, en razón a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 7 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*que dentro del alcance solo se estipuló las obras correspondientes a la mitigación del riesgo inminente de acuerdo al objeto del contrato; para lo cual se diagnosticó la captación y conducción de las aguas superficiales hacia la quebrada definida dentro del contrato como el sector El Chocho...”*

*“...Lo cual puede ser verificado con los estudios y diseños que hacen parte del contrato, donde se definen las obras inmediatas requeridas para la mitigación del riesgo en el sector el chocho, por lo que el análisis efectuado determinó la urgencia en el manejo de captación y conducción de las aguas superficiales, aclarando que dichas actividades son las enunciadas al inicio del presente documento, las cuales pueden ser verificadas en sitio y para lo cual se aclara que dichas obras en el sector el chocho, fueron pagadas en un valor aproximado a los (\$199.856.835) en costo directo, mismas que fueron ejecutadas a cabalidad tal como se encuentra evidenciado en los informes técnicos y en los respectivos planos récord del punto intervenido...”*

*“...Finalmente indicamos que la intervención de la vía como reclama el denunciante no estaba dentro de las obligaciones y alcances del contrato, en el entendido que las obras ejecutadas eran para mitigar el riesgo inminente ocasionado por la ola invernal a fin de prevenir la pérdida puntual de banca en los frentes intervenidos, los cuales fueron priorizados por la entidad, de acuerdo a los sectores que presentaron mayor riesgo de pérdida de banca y hasta el alcance del presupuesto contractual. Así mismo no es cierto que el trincho fungía como estructura de contención definitiva y sólo cumplía la función de garantizar la seguridad del personal durante las obras donde se ejecutaron las actividades de pocetas y cunetas a manera de entibado del terreno, similar a las obras de entibado temporal usadas en la construcción de brechas de alcantarillado...”*

#### Análisis Contraloría:

Esta situación fue corroborada por el equipo auditor en los Estudios Previos Capítulo 3 Alcances numerales 3.2 y 3.3 que son coincidentes con la Cláusula Contractual 2. Alcance del Objeto numerales “...2. Realizar los análisis hidráulicos e hidrológicos para modelar las estructuras hidráulicas existentes y las proyectadas en los sectores de UTP – Mundo Nuevo, El Chocho, La Balsora, El Congolo y Bocatoma la Florida. 3: Realizar las obras para la captación, manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía y/o del cauce en el sector conocido como El Chocho...”, porque para este sector específicamente no se pactaron obras de estabilización y contención para la conformación de la calzada, sino de captación, manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía.

Por otro lado, al revisar el Informe hidrológico, morfológico e hidráulico de febrero 2023 para El Chocho se recomienda: “...aumentar la capacidad de la obra existente mediante un Box de 2,50 m de ancho x 1,30 m de alto. Por otra parte se requiere la recolección y canalización de las aguas de escorrentía mediante cunetas en concreto con la suficiente



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 8 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

*capacidad para evitar que circulen por la superficie de rodadura y una entrega mediante canales escalonados hacia el drenaje principal...”.*

El propio consultor propuso entonces las obras de cunetas, canal escalonado y dique de control de fondo que fueron efectivamente ejecutados como parte del contrato como se apreció en los planos record y en la visita técnica llevada a cabo por el Organismo de Control el día 14 de febrero de 2025 (**Ver Anexo N°1 Acta de visita fiscal**). En cuanto al box culvert que no se ejecutó como parte de la obra, el mismo consultor recomendó en el informe antes citado: *“Box culvert: Se busca garantizar que la obra transversal brinde garantías frente a episodios de lluvia intensa extraordinaria. Si bien su construcción no es prioritaria puesto que cumple con la capacidad pese a la presencia de altas velocidades (>6m/s), su construcción dependerá de la disponibilidad presupuestal...”.*

Por todos estos hechos, el hundimiento reportado en la vía al Chocho en la Denuncia D24-0009-1329-009 no había sido intervenido como parte de las obras ejecutadas y pagadas efectivamente por el Municipio de Pereira en desarrollo del Contrato de Obra 7530-2022 y el muro en guadua que colapsó y al que hace alusión el mismo denunciante en la noticia de la Red social Instagram, correspondió al Item 12.061 Trincho Guadua imperm config talud, pagado contractualmente en el Acta Parcial de Obra N°1 de agosto 1-2023 por sólo \$567.228 en 12 m<sup>2</sup> y su función fue la de entibado o apuntalado del terreno, para garantizar la seguridad del personal durante las obras donde se ejecutaron las actividades de pocetas y cunetas, lo que indica que fueron obras provisionales para garantizar la etapa constructiva.

Situaciones que conllevan al Organismo de Control Fiscal a no ratificar y desvirtuar lo expuesto en el primer aparte de la Denuncia: *“...Se perdieron los \$1.449 millones del contrato 7530 de 2022..”*, mientras que ratifica lo indicado por el mismo denunciante en su segundo aparte: *“...o no tocaron ese tramo de la vía?...”*, en el sentido que ese sector específico de la vía no se intervino con obras definitivas de estabilización y contención para la conformación de la calzada que ni tan siquiera hacían parte del alcance del objeto contractual, en tanto que las obras ejecutadas corresponden a las que fueron pactadas en el Alcance 3 del Objeto contractual correspondientes a la captación, manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía y/o del cauce en el sector conocido como El Chocho.

Resulta importante destacar que el Informe preliminar de Auditoría se remitió a la Alcaldía de Pereira mediante oficio D-0086 de febrero 28/2025 donde se destacaron los aspectos relevantes, concepto de atención a la Denuncia y las Observaciones evidenciadas por el equipo auditor durante la etapa de ejecución para que se ejerciera el respectivo derecho de contradicción; ahora bien, en procura de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, se solicitó de manera comedida que por conducto de la Secretaría de Infraestructura, se corriera traslado del Informe al



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 9 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Contratista y al Interventor del Contrato de Obra N°7530 de 2022 a la dirección física y de correo electrónicos registrados en desarrollo del contrato.

Es así como la Alcaldía de Pereira en asocio con el Contratista Consorcio Mitigación 2022 ejercieron el derecho de contradicción mediante Oficio N°20250307-12285-I con Radicado CMP 0242 de marzo 10/2025 y la Interventoría UT Ingeniería y Consultoría SAS también allegó sus descargos mediante oficio sin N° de marzo 7/2025 con Radicado CMP 0243 de marzo 10/2025, los cuales fueron analizados en Mesa de Trabajo N°003-2025 en aras de garantizar el debido proceso.

### **3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS**

Respecto a la atención de la Denuncia D24-0009-1329-009, relacionada con el Contrato de Obra N°7530-2022, se emite un concepto CON OBSERVACIONES como se detalla en el numeral 4 de presente informe. En cuanto a la evaluación del Control Fiscal Interno del proceso auditado, se emite un concepto CON DEFICIENCIAS, como se detalla en el numeral 5 de presente informe.

### **4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso contractual objeto de la denuncia, fue CON OBSERVACIONES, por los siguientes aspectos. Es pertinente adelantar obras de protección vehicular para que no vuelva a suceder lo expuesto por el Denunciante en el sector El Chocho que no se encontraban pactadas en el Contrato de Obra N°7530-2022, así como actividades de mantenimiento, poda y limpieza de canales, cunetas y estabilización de taludes en vías rurales del Municipio de Pereira.

### **5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO**

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con el objeto de la denuncia, es CON DEFICIENCIAS por los siguientes aspectos:

<b>CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)</b>	<b>RIESGO COMBINADO</b>	<b>VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)</b>	<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL</b>
<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>2.0</b>
			<b>CON DEFICIENCIAS</b>



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 10 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

La anterior calificación, es consecuencia de que los riesgos identificados por el equipo auditor en la etapa de Planeación, se materializaron como se demuestra en el presente Ejercicio de Control.

El riesgo de Gestión Contractual denominado violación a los principios de la contratación estatal, que afectó las Etapas de Ejecución y Liquidación del contrato de Obra N°7530-2022, al verse abocados a sanciones legales por la deficiente rendición del contrato en el SIA OBSERVA y SECOP II, que obligó al equipo auditor a suscribir acta de solicitud de información en febrero 4-2025, en 16 numerales que no habían sido reportados en los citados aplicativos.

Por otro lado, se materializó el riesgo de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo denominado, posibilidad de afectación reputacional, reflejada en una imagen desfavorable de la administración, debido al incumplimiento en la atención y respuesta oportuna a cada una de las familias afectadas por los diferentes eventos presentados en el Municipio, en razón a que las modificaciones contractuales cambiaron ostensiblemente el plazo contractual previsto inicialmente en cuatro (04) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 y que realmente se ejecutó en 330 días incluidas las dos suspensiones de obra, según consta en Acta de Recibo de diciembre 21 de 2023, con un año más del término para atender lo expuesto en los Decretos de Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta.

Aunque el contrato corresponde a la necesidad plasmada en el Plan de Acción para la recuperación de Gestión manejo de desastres; este contemplaba un plazo de ejecución entre marzo de 2022 a abril de 2023 para la ejecución de obras; sin embargo estas se iniciaron apenas en noviembre de 2022 y se extendieron a diciembre de 2023, para garantizar la estabilidad de las zonas inestables, así como la reducción del riesgo de las zonas identificadas.

## **6. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se estableció un (01) hallazgo, como se relaciona a continuación

### **CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF**

<b>Tipo de hallazgo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor en pesos</b>
1. Administrativos	1	N/A
2. Disciplinarios	0	N/A
3. Penales	0	N/A
4. Fiscales	0	N/A
5. Sancionatorio Fiscal	0	N/A



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 11 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

**OBSERVACION N°1: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA N°7530-2022 (DESESTIMADA)**

La Secretaría de Infraestructura, como el Contratista en el derecho de contradicción al Informe Preliminar informan que la observación está debidamente subsanada tanto en el valor del contrato como el tiempo de estabilidad de la Póliza; de igual manera la Interventoría acepta que de acuerdo con la visita técnica realizada el día 14/02/2025 en compañía del líder de auditoría de la Contraloría Municipal de Pereira, contratista de obra y la entidad contratante, donde se informó por parte del Organismo del Control las inconsistencias y falta de actualización de la Póliza de Cumplimiento N°55-44-101075123 de Seguros del Estado SA de acuerdo con la información final del contrato de Obra N°7530-2022, se procedió a solicitarle al contratista de obra como resultado del proceso auditor, la revisión y hacer los respectivos ajustes de la Garantía antes citada, situación que se soporta en el Anexo N°9 expedido el 19/02/2025, Anexos N°10 y N°11 del 21/02/2025 y Anexo N°12 expedido el 24/02/2025, que fueron aportados en el derecho de contradicción.

Toda esta situación conlleva al Organismo de Control a desestimar la Observación Administrativa N°1 con presunta incidencia disciplinaria y a generar un beneficio de control fiscal cuantitativo por valor de \$149.505.629 y otro beneficio cualitativo en la ampliación y ajuste del tiempo de amparo de estabilidad y calidad de la obra, como resultado del impacto positivo de vigilancia y control fiscal ejercido al Municipio de Pereira Sector Central, específicamente en la Secretaría de Infraestructura, producto de la presente Actuación especial de fiscalización, al ajustar la Póliza de Cumplimiento N°55-44-101075123 en fechas que son posteriores a la visita técnica a la obra, como resultado del proceso auditor.

**HALLAZGO N°1: OBRAS DE PROTECCION Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL  
(Administrativa)**

**CONDICIÓN:**

En visita fiscal de Febrero 14 de 2025 que adelantó la Contraloría Municipal de Pereira en compañía de delegados de la Secretaría de Infraestructura, el Contratista y la Interventoría, quienes pudieron apreciar el estado de las obras, se pudo evidenciar lo siguiente:

EL CHOCHO: En relación al punto específico del hundimiento de la vía sector El Chocho, según lo reporta el Periódico El Expreso en septiembre 24/2024 en la Red Social Instagram, las obras ejecutadas garantizan la correcta captación y disposición de las aguas de escorrentía mediante cunetas en concreto con la suficiente capacidad para evitar que circulen por la superficie de rodadura y una entrega mediante canales



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 12 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

escalonados hacia el drenaje principal, con el fin de evitar la erosión. La calzada precisa buen funcionamiento, sin fisuras, ni hundimientos, pero es pertinente que la Secretaría de Infraestructura en el punto citado en la Denuncia, adelante actividades complementarias de protección vehicular para que no vuelva a suceder lo expuesto por el Denunciante y que no se encontraban pactadas en el Contrato de Obra N°7530-2022, así como del mantenimiento, poda y limpieza de canales y cunetas. Y si es del caso contemplar la construcción a futuro de Box coulvert de ancho 2.5 y altura 1.5 dependiendo de la disponibilidad presupuestal como lo expone el Informe de geotecnia entregado como parte del alcance del citado contrato. Ver **(Anexo N°1 Acta de visita fiscal páginas 15 a 18)**.

UTP – MUNDO NUEVO: Las obras ejecutadas dan prioridad al manejo de aguas de escorrentía y a la reconstrucción total de la calzada en la zona afectada por el invierno con la construcción de 12 caisson donde se apoya muro contención de H= variable, la pantalla anclada con columnas y las obras hidrosanitarias con el descole, las cunetas y el muro en gaviones. La calzada que conduce desde Pereira por la vía de la UTP a Mundo Nuevo precisa buen funcionamiento, por lo que el flujo vehicular se desarrolla sin ningún problema en el sector intervenido según lo pactado en el Contrato de Obra N°7530-2022, pero resulta del caso que la Secretaría de Infraestructura a lo largo de la vía, adelante actividades de mantenimiento, poda y limpieza de canales, cunetas y estabilización del talud que da sobre una de las canales construidas también como parte del alcance del citado contrato. Ver **(Anexo N°1 Acta de visita fiscal páginas 20 a 22)**.

**RESPUESTA:**

La Alcaldía de Pereira expone en su respuesta: *“...Sobre este sector (del Danubio al Chocho), se anexa registro fotográfico de las actividades desarrolladas por la Dirección de Mantenimiento Vial adscrito a la Secretaría de Infraestructura, durante el periodo 22 de febrero al 4 de marzo de 2025. Las labores que quedan pendientes de los sectores El Chocho y UTP Mundo – Nuevo, harán parte de programación por la Secretaría de Infraestructura, acorde a la disponibilidad presupuestal, pero con la disposición de cumplir con lo definido por el ente de control...”*

**ANÁLISIS:**

La respuesta no desvirtúa lo expuesto por la Contraloría y acepta que adelantará labores en los sectores El Chocho y UTP Mundo – Nuevo, que harán parte de programación por la Secretaría de Infraestructura, acorde a la disponibilidad presupuestal, pero con la disposición de cumplir con lo definido por el ente de control, lo que ratifica en su totalidad la Observación y se ratifica lo expuesto elevándolo a Hallazgo Administrativo objeto de plan de mejoramiento,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA  
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE  
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 13 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

### CRITERIO:

La Ley 80/1993 destaca en el artículo 26º numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 50º y 51º de la responsabilidad de las entidades estatales y de los servidores públicos.

Decreto N°787 de octubre 23/2018 “Por el cual se expide el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira”, numeral 12 Secretaría de Infraestructura, 12.1 Secretario de Despacho de Infraestructura IV Descripción de las funciones esenciales, numeral 3: “...Dirigir el proceso de mantenimiento, conservación y recuperación de infraestructura vial...”. Y numeral 12.4 Director Operativo de mantenimiento de la infraestructura vial y equipamientos colectivos, III Propósito principal: “...Coordinar el mantenimiento del equipamiento urbano y las vías del Municipio según los lineamientos del Plan de Desarrollo y las instrucciones brindadas por el Jefe Inmediato...”.

### CAUSA:

Las situaciones antes citadas se generan por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo efectivos, por falta de mantenimiento del equipamiento urbano y las vías del Municipio, principalmente en periodos de invierno prolongado, como el que transcurre en la actualidad.

### EFECTO:

Se afecta la estabilidad de las obras ejecutadas por el Municipio por cuanto no se garantiza la correcta captación y disposición de las aguas de escorrentía mediante cunetas en concreto por la obstrucción con material vegetal y de derrumbes; se podrían presentar accidentes como el ocurrido en el sector El Chocho, que dio a pie a Denuncia atendida por el Organismo de Control y que entre otras puede obedecer a la falta de obras de protección vehicular en los puntos críticos de la red vial rural, que deben ser monitoreadas constantemente por la Secretaría de Infraestructura. Lo que debe conllevar a plasmar en un plan de mejoramiento las acciones correctivas al respecto.

## 7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DE LA AEF

Según la GAT 4.0 en su numeral 1.4.1.9 Conceptualización de beneficios de la vigilancia y el control fiscal, se considera como un beneficio de la vigilancia y control fiscal el impacto positivo cuantificable o cualificable en el sujeto de vigilancia y control fiscal que determina la contraloría territorial, generado por una actuación evidenciada y comprobada, que corresponda al seguimiento de los planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, del tratamiento dado a las peticiones, hallazgos, pronunciamientos, estudios macroeconómicos o cualquiera otro de los ejercicios



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**  
**MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	Página 14 de 28

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

efectuados por la contraloría territorial, siempre y cuando exista una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio.

Es así como se genera un Beneficio Cuantificable por valor de \$149.505.629, producto de las recuperaciones o ahorros de recursos, a favor del sujeto de vigilancia y control fiscal. En general serán beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible, en este caso por compensación como una acción correctiva adelantada por un sujeto de vigilancia y control o un particular, ante un hallazgo, informe o pronunciamiento de la contraloría territorial, que consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado. Es así como en los Anexos N°9 a N°12 de la Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123, con fecha de expedición de febrero 19 al 24 de 2025, se evidencia la inclusión de la Adición N°2 por valor de \$149.505.629 en los amparos cumplimiento del contrato y estabilidad y calidad de la obra y pago de salarios; mitigando de esta manera la pérdida de recursos no amparados en las pólizas.

También se genera un Beneficio Cualificable por acciones que contribuyen a mejorar, optimizar, corregir, potencializar, mitigar riesgos y prevenir un daño en la gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal y los bienes utilizados, por cuanto se puede evidenciar también que en el anexo N°12 correspondiente a la Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123, con fecha de expedición de febrero 24-2025, el amparo de estabilidad y calidad de la obra se encuentra vigente hasta diciembre 20-2028, cumpliendo así con la vigencia de los 5 años establecidos en los estudios previos y minuta contractual; mitigando de esta manera el término de estabilidad no amparados en las pólizas.

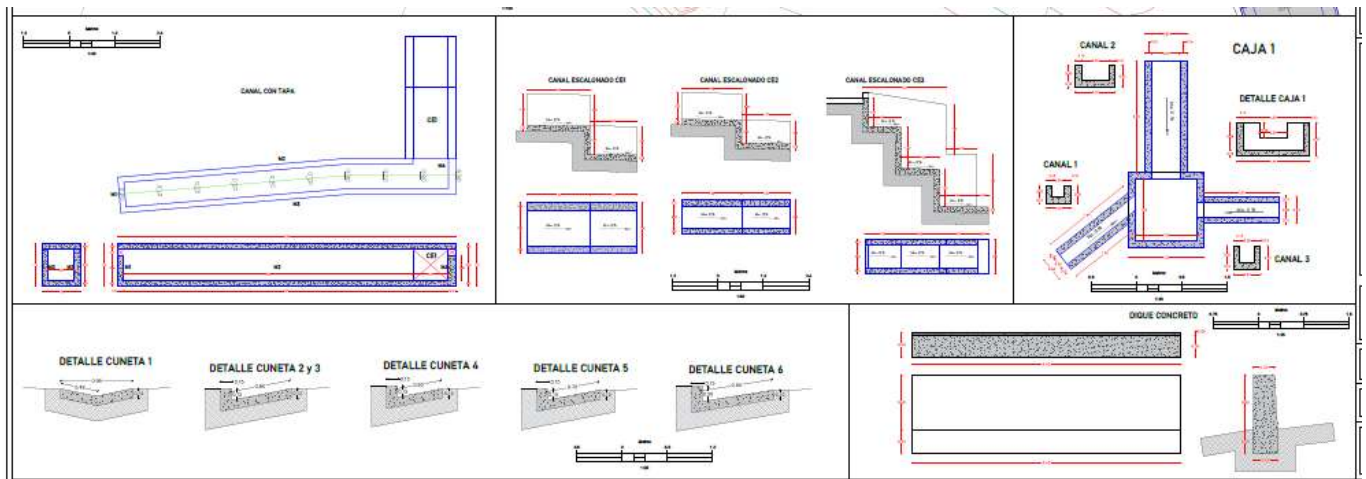
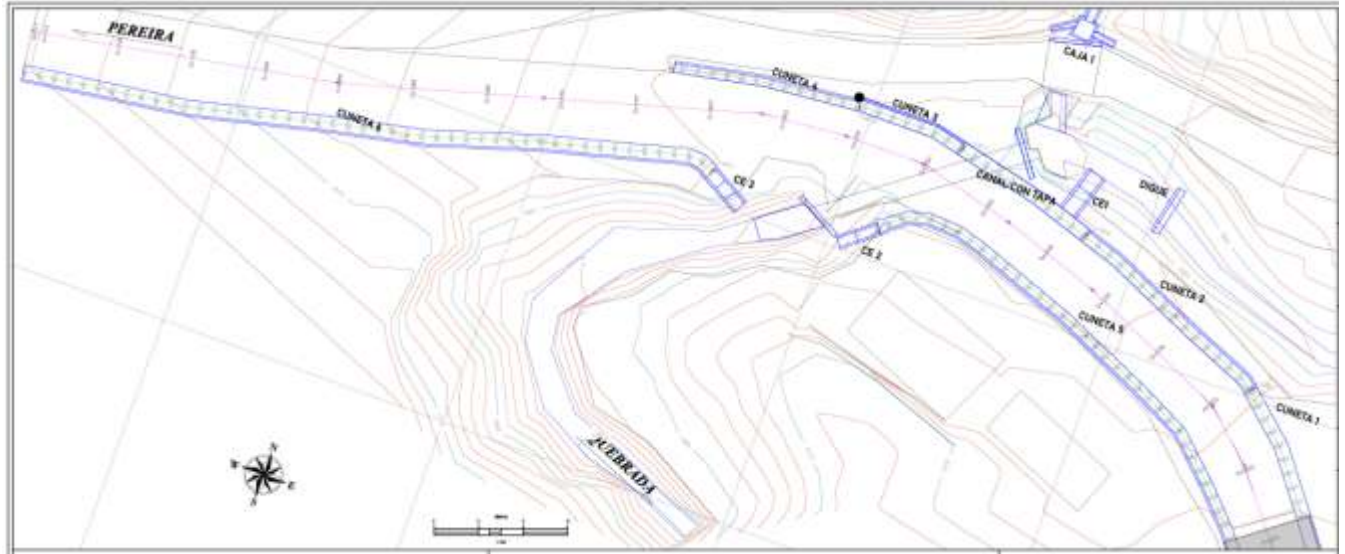
## **8. ANEXOS**

Anexo N°1- Acta de Visita fiscal de febrero 14-2025, hojas 15 a la 28

**ANEXO N°1 ACTA DE VISITA FISCAL DE FEBRERO 14/2025**

**EL CHOCHO:**

Plano 01/01 Hidrosanitario de Febrero 2023 que contiene cunetas 1 al 6, canal escalonado CE1 al CE3, Caja 1 y dique en concreto.





**EL CHOCHO:** Con las intervenciones ejecutadas se dio cumplimiento al Alcance del Contrato de Obra N°7530-2022 numeral 3 donde se estableció la realización de las obras para la captación, manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía y/o del cauce en el sector conocido como El Chocho.



**EL CHOCHO:** Las obras ejecutadas garantizan la correcta captación y disposición de las aguas de escorrentía mediante cunetas en concreto con la suficiente capacidad para evitar que circulen por la superficie de rodadura y una entrega mediante canales escalonados hacia el drenaje principal, con el fin de evitar la erosión. La calzada precisa buen funcionamiento, sin fisuras, ni hundimientos, pero se requiere que la Secretaría de Infraestructura en el punto citado en la Denuncia, adelante actividades complementarias de protección vehicular para que no vuelva a suceder lo expuesto por el Denunciante y que no se encontraban pactadas en el Contrato de Obra N°7530-2022, así como del mantenimiento, poda y limpieza de canales y cunetas. Así como contemplar la construcción a futuro de Box culvert de ancho 2.5 y altura 1.5 dependiendo de la disponibilidad presupuestal como lo expone el Informe de geotecnia entregado como parte del alcance del citado contrato.





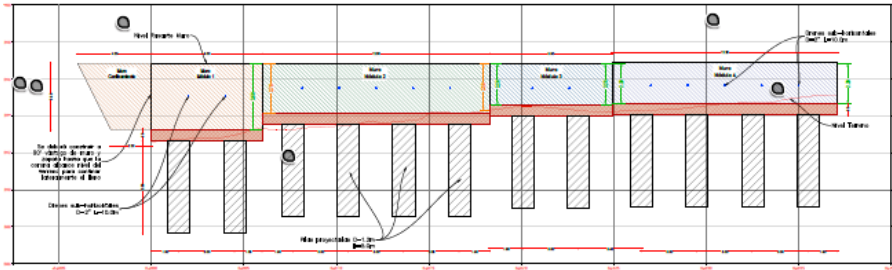
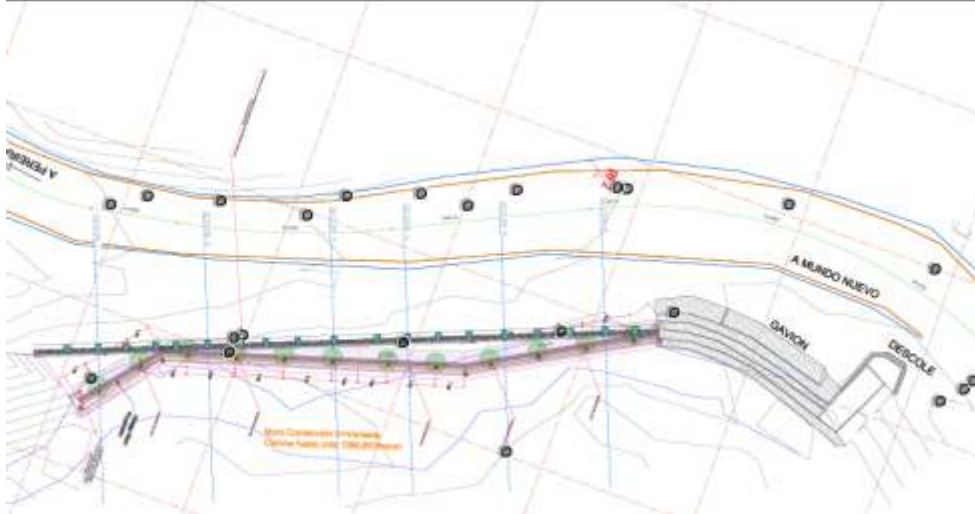
**LA BOCATOMA:** Con las intervenciones ejecutadas se dio cumplimiento al Alcance del Contrato de Obra N°7530-2022 numeral 6 donde se estableció realizar la construcción de las obras de estabilización y contención que reemplazó la estructura de contención existente que falló en el sector de la bocATOMA vía la Florida.



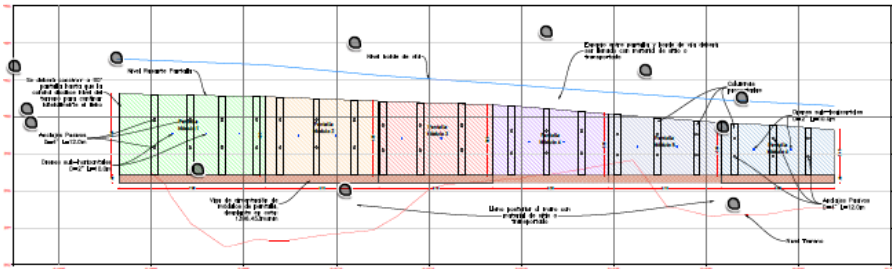
**LA BOCATOMA:** Las obras ejecutadas garantizan la correcta estabilización y contención con los dos muros estructurales tipo pantalla de 20 cms y de 7.50 mts de altura c/u, que reemplazaron la estructura de contención que falló, y que se fijó al terreno por medio de los anclajes a las profundidades establecidas en el estudio de geotecnia, también se garantizó el manejo de aguas de escorrentía con el geodrén planar en toda su superficie, la construcción de drenes horizontales y la conexión a un correcto desagüe.

La calzada que conduce desde Pereira con los Corregimientos de la Bananera y La Florida precisa buen funcionamiento, por lo que el flujo vehicular se desarrolla sin ningún problema en el sector intervenido en el Contrato de Obra N°7530-2022.

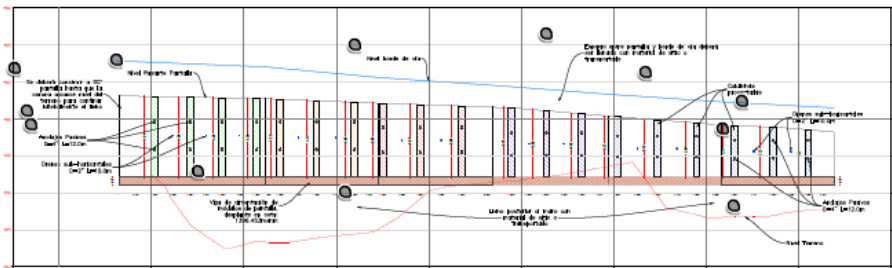
**UTP- MUNDO NUEVO:** Planos Estructurales 01 al 06 que contienen el detalle de 12 caisson donde se apoya muro contención de H= variable. Sobre éste una pantalla anclada con columnas, gavión y descole. Y plano hidrosanitario 01 con detalle del descole, cuneta y muro en gaviones.



PERFIL PANTALLA



PERFIL COLUMNAS PANTALLA





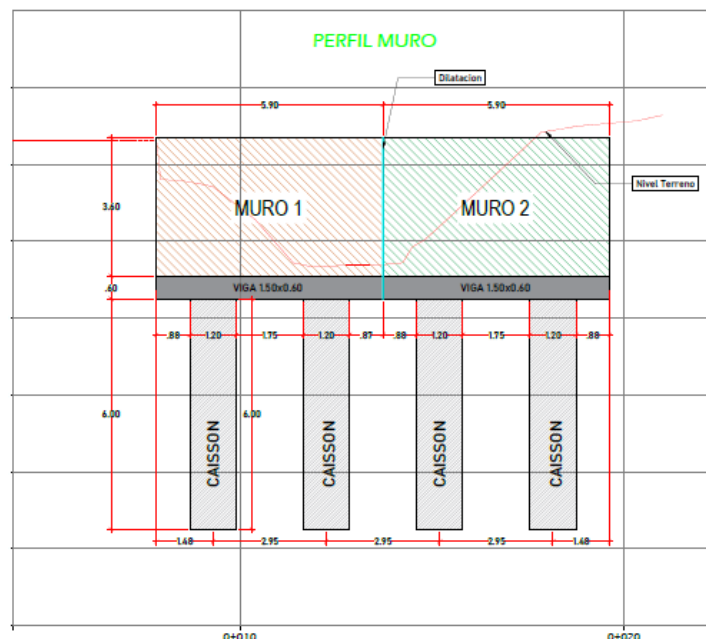
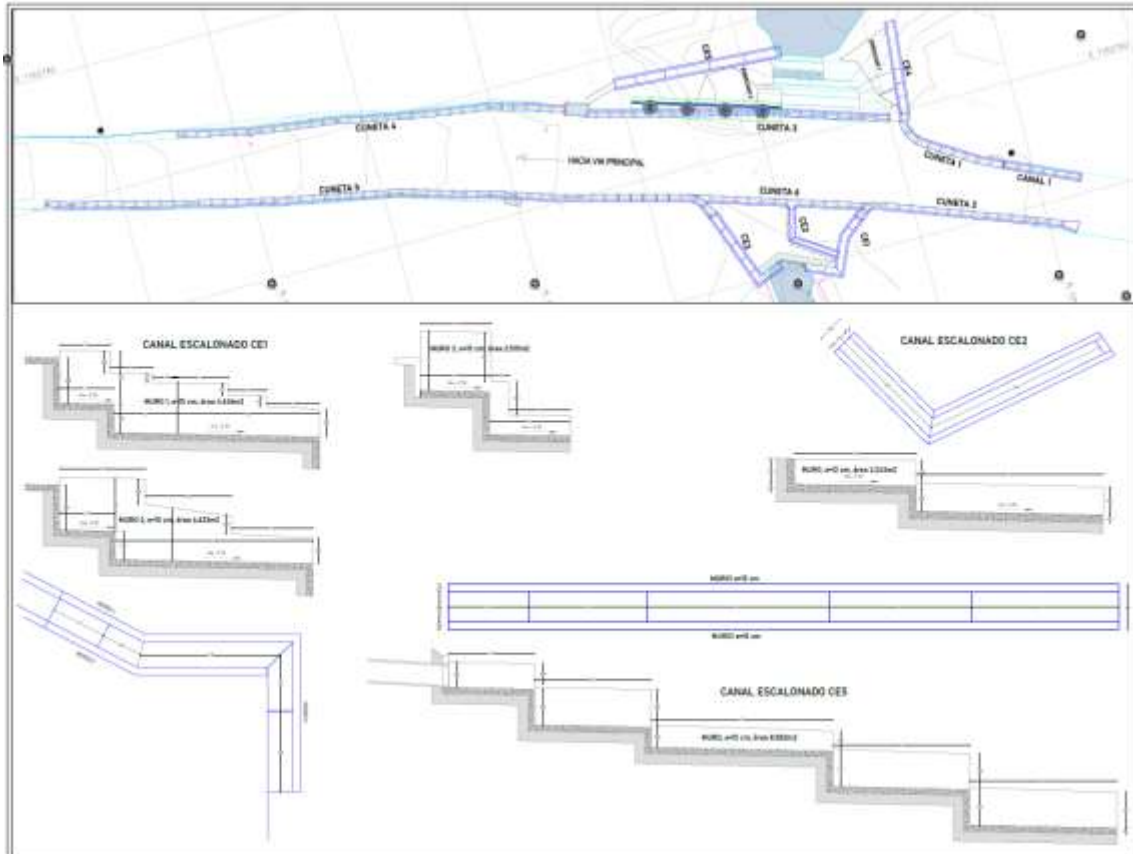
**UTP- MUNDO NUEVO:** Con las intervenciones ejecutadas se dio cumplimiento al Alcance del Contrato de Obra N°7530-2022 numeral 1 donde se estableció realizar las obras que permitieran la conformación de la calzada y la mitigación del riesgo de la ladera en el sector UTP – Mundo Nuevo, así como las obras para la captación, manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía y/o del cauce.



**UTP – MUNDO NUEVO:** Las obras ejecutadas dan prioridad al manejo de aguas de escorrentía y a la reconstrucción total de la calzada en la zona afectada por el invierno con la construcción de 12 caisson donde se apoya muro contención de H= variable, la pantalla anclada con columnas y las obras hidrosanitarias con el descole, las cunetas y el muro en gaviones.

La calzada que conduce desde Pereira por la vía de la UTP a Mundo Nuevo precisa buen funcionamiento, por lo que el flujo vehicular se desarrolla sin ningún problema en el sector intervenido según lo pactado en el Contrato de Obra N°7530-2022, pero se requiere que la Secretaría de Infraestructura a lo largo de la vía, adelante actividades de mantenimiento, poda y limpieza de canales, cunetas y estabilización del talud que se aprecia en la última foto.

**LA BALSORA:** Planos Estructurales 01 y 02 contiene 4 caisson que apoya un muro de contención en 2 módulos de 5.90 ml cada uno y Planos 01 y 02 Hidráulicos que contienen canal escalonado, enrocado y cunetas.





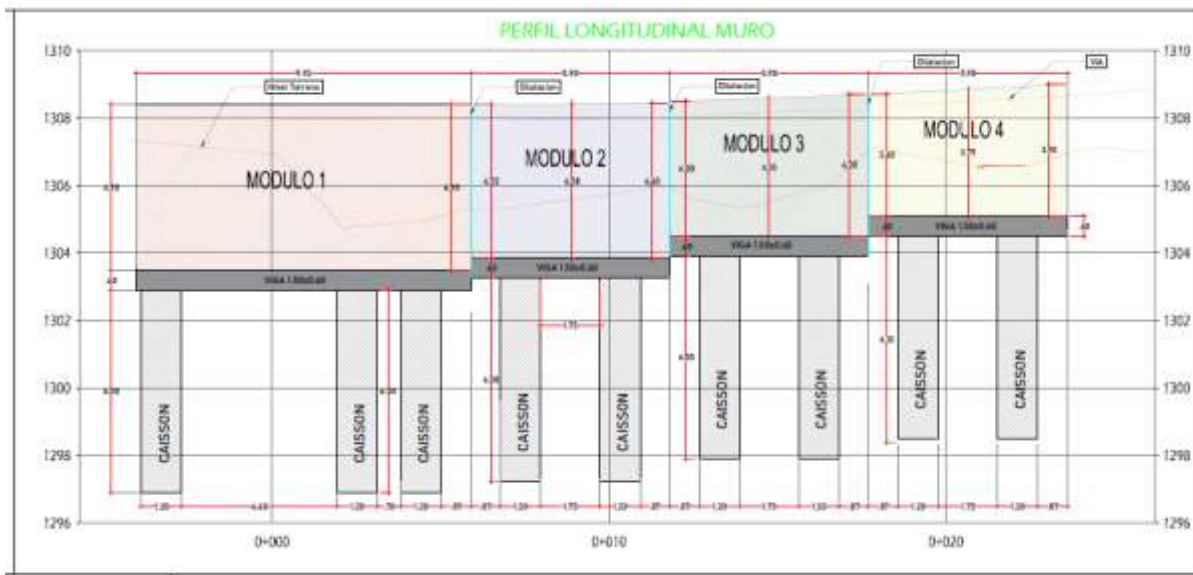
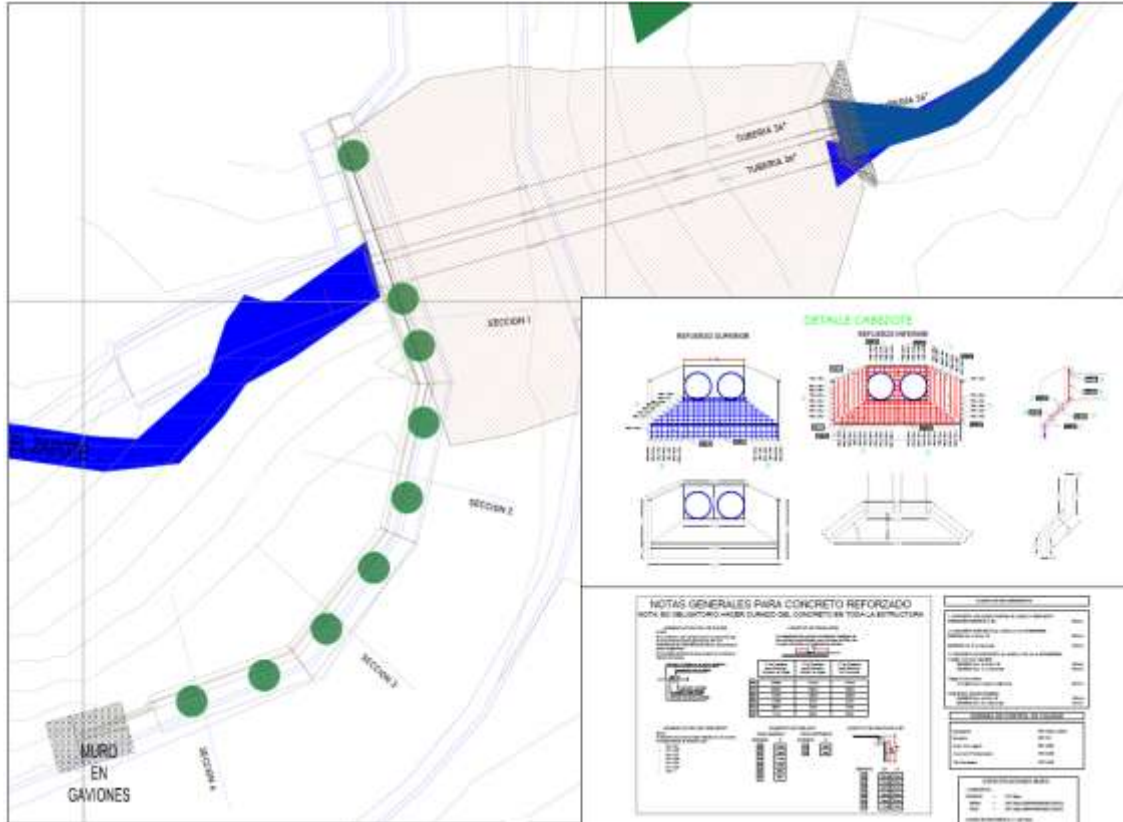
**LA BALSORA:** Con las intervenciones ejecutadas se dio cumplimiento al Alcance del Contrato de Obra N°7530-2022 numeral 4 donde se estableció realizar la construcción de las obras de estabilización y contención para la conformación de la calzada en el sector conocido como La Balsora, así como las obras para la captación, manejo y entrega de las aguas lluvias y/o de escorrentía y/o del cauce.



**LA BALSORA:** Las obras ejecutadas dan prioridad al manejo de aguas de escorrentía y a la reconstrucción de la calzada en la zona afectada por el invierno con la construcción de 4 caisson donde se apoya un muro de contención en 2 módulos de 5.90 ml cada uno y altura de 3.6 mts, así como la construcción de canal escalonado, enrocado y cunetas. Garantizando además el buen funcionamiento de la transversal existente y que corresponde a 5 tuberías en concreto de 18" de diámetro, las cuales no presentaban obstrucción y reflejaban una leve condición de desgaste por abrasión, como lo destaca el Informe hidrológico, morfológico e hidráulico entregado en febrero de 2023 como parte del alcance del Contrato de Obra N°7530-2022.

La calzada de la vía La Balsora en la zona rural del Municipio de Pereira precisa buen funcionamiento, por lo que el flujo vehicular se desarrolla sin ningún problema en el sector intervenido según lo pactado en el Contrato de Obra N°7530-2022.

**EL CONGOLO:** Planos estructurales 01 a 03 contiene 9 caisson que apoya un muro 4 módulos, muro en gaviones y cabezote. Plano hidrosanitario con canales, canales escalonados, cabezote con 2 tuberías de 36" y 2 cajas.





**EL CONGOLO:** Con las intervenciones ejecutadas se dio cumplimiento al Alcance del Contrato de Obra N°7530-2022 numeral 5 donde se estableció realizar las obras de estabilización y contención necesarias para la conformación de la calzada y protección contra la socavación en el sector conocido como El Congolo.



**EL CONGOLO:** Las obras ejecutadas dan prioridad al manejo de aguas de escorrentía y a la reconstrucción de la calzada en la zona afectada por el invierno con la construcción de 9 caisson donde se apoya un muro de contención en 4 módulos de alturas y anchos variables, así como la construcción de canal escalonado, canal enrocado, cunetas, cajas, cabezote con refuerzo superior y dos tuberías de 36". Además que se construyeron unas barandas requeridas por la comunidad pero que no se pagaron como parte del contrato, en cumplimiento de los requerimientos y las Actas sociales suscritas con la comunidad del sector.

La calzada de la vía El Congolo en la zona rural del Municipio de Pereira precisa buen funcionamiento, por lo que el flujo vehicular se desarrolla sin ningún problema en el sector intervenido según lo pactado en el Contrato de Obra N°7530-2022.